

RADICACION. 2019-00153
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VP GLOBAL LTDA
DEMANDADO: CLINICA LA MERCED

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita el apoderado de la parte demandante, mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho el día 23 de noviembre de 2020, terminación del proceso por pago total de la obligación signado por el representante legal de la sociedad demandate.-

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación.-
2. Ordenase el desglose de las facturas de venta, que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la demandada CLINICA LA MERCED.
3. No condenar en costas.
4. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense los oficios respectivos.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d50079b7f260fa9c78c672e621d386f5243e7508f3b61d15979aaf6eeec46bd

Documento generado en 21/01/2021 01:58:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**